

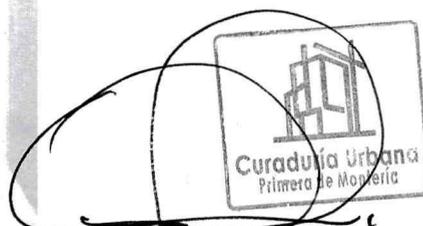
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 323-2022**, por medio de la cual se expide reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de modificación y ampliación para edificación dotacional en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 22 22 136 de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0048, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **JULIO CESAR YANES SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.966.240, en calidad de apoderado de **MARTA DEL SOCORRO SAENZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.981.289, quien figura como representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA COMFACOR** la cual se identifica con NIT 891.080.005-1.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CESAR YANES SEGURA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO CESAR YANES SEGURA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería